



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y SOCIEDAD TERAPIA Y CAMBIO LIMITADA EN EL MARCO DEL CONCURSO **PÚBLICO** LÍNEA CIRCULACIÓN REGIONAL CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA Nº #406

Iquique,

1 8 NOV 2016

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 244264; Resolución Exenta Nº339, de 2016, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por la representante Eduardo Humberto Salazar Gallardo, Anexo Modificatorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 14 de noviembre de 2016 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional, modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1170, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 281, de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 244264, cuyo Responsable es Sociedad Terapia y Cambio Limitada, procediéndose con fecha 02 de septiembre de 2016 a la suscripción

del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 339, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que la Responsable con fecha 03 de noviembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 14 de noviembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013; Resolución Nº 219, de 2014, ambos de este Servicio; en la Resolución Exenta Nº 1170, de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 281, de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta Nº 339, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 244264, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Circulación Regional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LINEA CIRCULACIÓN REGIONAL MODALIDAD UNICA CONVOCATORIA 2016

En Iquique de Chile, a 14 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Milisa Ostojic Soto, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano Nº 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "CNCA" y Sociedad Terapia y Cambio Limitada, Rol único tributario Nº 76039844-6, representado legalmente por Rosanna Nitsche Meli, Cédula de identidad Nº, quien es representada legalmente en este acto por Eduardo Humberto Salazar Gallardo, Cédula de identidad Nº, todos domiciliados en Don Carlos 2939, comuna Las Condes, región Metropolitana de Santiago, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Circulación Regional, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1170, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 244264 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 14 de septiembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 339, de 21 de septiembre de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 03 de noviembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Readecuación presupuestaria en el ítem de Operación. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya que es en

beneficio del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

<u>SEGUNDO</u>: **MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Modificación presupuestaria en el **Ítem de Operación**, en los siguientes términos:

Descripción del Gasto	Monto Original	Monto modificado
Pasajes de traslado equipo de trabajo 7 personas	440.440	740.440
Alimentación equipo de trabajo (5 días)	280.000	130.000
Traslados internos equipo de trabajo y escenografía menor	280.000	130.000

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 03 de noviembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de agosto de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 14 de septiembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 339, de 21 de septiembre de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA

La personería de doña Rosanna Nitsche Meli para comparecer en representación de Fundación Quien Cuenta Eres Tú consta de Constitución N° 22287 de sociedad del 06 de octubre de 2008. La personería de don Eduardo Humberto Salazar Gallardo para comparecer en representación de la

La personería de don Eduardo Humberto Salazar Gallardo para comparecer en representación de la Representante Legal de la Sociedad Terapia y Cambio Limitada, doña Rosanna Nitsche Meli, consta de Poder Notarial del 23 de agosto de 2016.

La personería de doña Milisa Ostojic Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013 y en la Resolución Exenta N° 219, de 2014, ambas del CNCA. Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MILISA OSTOJIC SOTO DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EDUARDO SALAZAR GALLARDO RESPONSABLE PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por

esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 339, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicario en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

MILISA OSTOJIC SOTO DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RECTORA ARAPACÁ

Gobierno de Chile

- DISTRIBUCIÓN:

 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA

 1 FONDART, CNCA

 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.

 1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.

 1 Abogado (de la DR correspondiente)

 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.

 1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.

 1 Responsable y dirección o forma de notificación